

DECRETO N° 152/2024- M.S.I.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 07 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 756/2024 del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la habilitación de zonas específicas para el estacionamiento de camiones de caudales contribuirá a garantizar la seguridad y la fluidez en la circulación vial en áreas cercanas a entidades bancarias. -

Que, la delimitación de espacios exclusivos para el estacionamiento de camiones de caudales en las calles San Martín y Rivadavia, en las proximidades de los bancos BERSA y NACIÓN respectivamente, facilitara las operaciones logísticas y de traslado de valores de dichas entidades financieras. -

Que, resulta necesario derogar la Ordenanza Municipal N°124/2001 para actualizar y adecuar la normativa municipal a las nuevas disposiciones establecidas en la presente. -

Que, la promulgación de la presente ordenanza contribuirá a mejorar la organización y el funcionamiento de las actividades relacionadas con el transporte de caudales en el ámbito urbano de San José de Feliciano establecido en la Ley Provincial N°10.027 Orgánica de Municipios. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

- DECRETA -

Artículo 1º) Promúlgase la **Ordenanza N°756/2024** del Honorable Concejo Deliberante, atento a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.



Prof. Martín Camarín
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano